

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 12** *EXTRACTO de la Orden 3320/2018, de 7 de septiembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2018-2019, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.*

BDNS (Identif.): 414594

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en la página web <http://www.comunidad.madrid/>

Primero

Beneficiarios

Alumnos de entre dieciséis a treinta años que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Ser menor de treinta años a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo

Objeto

Las ayudas tienen por objeto la realización de los siguientes estudios, en modo presencial:

- Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de dieciocho años.
- Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.
- Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 2257/2018, de 11 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2018.

Cuarto

Cuantía

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a 10.000.000 de euros.

La dotación de las becas, con carácter general, será de 3.500 euros anuales, distribuidos mensualmente según la cantidad que corresponda por cada uno de los meses de dura-

ción del curso y dentro del período de septiembre de 2018 a junio de 2019, ambos inclusive. No obstante, en ningún caso la cuantía total de la beca superará el coste del curso subvencionado.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Criterios de baremación*

1. La valoración de las solicitudes se realizará en función de la renta per cápita de la unidad familiar hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario destinado en esta convocatoria. Los miembros de la unidad familiar se computan según lo establecido en las bases reguladoras.

Madrid, a 7 de septiembre 2018.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/29.181/18)

